

NUEVO SISTEMA DE CERTIFICACIÓN Y LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES

La Resolución Normativa de Directorio de Impuestos Nacionales No. 101900000011 Reglamenta el procedimiento de Certificación de Documentos.

La necesidad constante de contar con la certificación de diferentes documentos necesarios proporcionados por el S Normativa que entró en vigencia desde el día 15 de julio de 2019.

Que el Artículo 129 del citado texto normativo señala que el sujeto pasivo o tercero responsable que deba acreditar e Tributaria.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA NORMATIVA

La presente resolución busca establecer los requisitos y el procedimiento administrativo para la extensión de Certifi

Su alcance está previsto a personas naturales, jurídicas y sucesiones indivisas que requieran la certificación de Ade

El efecto de la certificación sobre pago realizado en su contexto general se limitará a acreditar la fecha de recepción

DEFINICIONES APLICADAS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN

- **Certificado de Adeudos Tributarios.** Documento que certifica la existencia o no de adeudos tributarios contenidos en T
- **Certificado de Residencia Fiscal.** Documento que certifica para efectos de la aplicación de Convenios y Tratados Intern
- **Extracto Tributario.** Documento que refleja la información registrada en los sistemas informáticos del SIN, luego de haber
- **Certificado de Situación Tributaria.** Documento que certifica respecto de un contribuyente la naturaleza de los impuesto
- **Certificado de Domicilio Fiscal.** Documento que certifica para fines tributarios que el contribuyente tiene domicilio fiscal

VERIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD DE CERTIFICACIONES POR TERCEROS

La autenticidad de las Certificaciones podrá ser verificada por terceros ingresando a la página web del Servicio de Impuestos Nacionales, opción Oficina Virtual, Consultas Públicas, a cuyo efecto las Certificaciones expedidas por el Servicio de Impuestos Nacionales dispondrán de la siguiente información:

- Leyenda de certificación;
- Fecha de certificación
- Código de certificación o QR según corresponda y
- Código de seguridad.

CERTIFICACIÓN DE ADEUDOS TRIBUTARIOS

El sujeto pasivo o tercero responsable para obtener una Certificación de Adeudos Tributarios, deberá presentar el *Formulario de solicitud de Certificación de Adeudos Tributarios* ante la Gerencia Distrital o GRACO de su jurisdicción, debiendo al efecto adjuntar copia del documento que acredite su identidad o personería que será contrastado con el original, según corresponda.

El Formulario de solicitud de Certificación de Adeudos Tributarios estará disponible en versión física en cualquier Gerencia Distrital, GRACO o Agencias Tributarias del Servicio de Impuestos Nacionales; o en el sitio web del Servicio de Impuestos Nacionales www.impuestos.gob.bo para su impresión; asimismo podrá ser enviado de manera digital a través de la opción Certificaciones

del Sistema Integrado de la Administración Tributaria SIAT.

La solicitud recepcionada por la Gerencia Distrital o GRACO correspondiente, será remitida al Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva para su atención, y en copia a los Departamentos de Fiscalización y Recaudación y Empadronamiento, a efecto de que estos últimos en el plazo de cinco días hábiles desde su recepción, verifiquen e informen al Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva sobre la existencia de Títulos de Ejecución Tributaria pendientes de pago, en su dependencia.

La Gerencia Distrital o GRACO correspondiente procesará la Certificación de Adeudos Tributarios solicitada en el plazo de quince (15) días corridos siguientes a la recepción de la solicitud, previa verificación del cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 6 de la presente Resolución.

CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA, DOMICILIO FISCAL Y/O SITUACIÓN TRIBUTARIA

A efecto de obtener el Certificado de Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria, el solicitante deberá presentar el Formulario de solicitud de *Certificación de Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria* ante la Gerencia Distrital o GRACO de su jurisdicción, debiendo al efecto adjuntar copia del documento que acredite su identidad o personería que será contrastado con el original según corresponda y los requisitos señalados.

El Formulario de solicitud de Certificación de Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria estará disponible en versión física en cualquier Gerencia Distrital, GRACO o Agencias Tributarias del Servicio de Impuestos Nacionales o en el sitio web del Servicio de Impuestos Nacionales www.impuestos.gob.bo

A efecto de la otorgación del Certificado de Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria, el solicitante deberá presentar los siguientes requisitos:

Personas naturales:

1. Formulario de solicitud de Certificación de Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria, salvo que éste hubiera sido enviado a través de la opción Certificaciones del SIAT.
2. Certificación de Migración en original que especifique la(s) fecha(s) de ingreso al Estado Plurinacional de Bolivia, para extranjeros.
3. Certificado de Trabajo en original expedido por la entidad pública o privada en la cual presta sus servicios (Extranjeros y Nacionales), consignando monto total ganado mensual, anual, tiempo de prestación de servicios (desde hasta), siempre que el solicitante tenga situación laboral de dependencia.
4. Certificado de Registro de Acciones y/o participaciones Vigente (Inversionistas), expedido por la empresa de la que es Socio o Inversionista

Personas jurídicas:

1. Formulario de solicitud de Certificación de Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria, salvo que éste hubiera sido enviado a través de la opción Certificaciones del SIAT.
2. Escritura de Constitución vigente en original o fotocopia legalizada.
3. Poder del Representante Legal en fotocopia legalizada.
4. Registro de Comercio vigente en fotocopia simple.
5. Documento de Identidad o Carnet de Extranjería en fotocopia simple del Representante Legal registrado en el Padrón Nacional de Contribuyentes.

Formalizada la solicitud mediante la presentación de los requisitos, la Gerencia Distrital o GRACO de la jurisdicción del contribuyente, por el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva procederá a la valoración y análisis de la documentación presentada, debiendo considerar los siguientes aspectos:

De verificarse observaciones en el llenado del formulario y/o incumplimiento en la presentación de requisitos subsanables establecidos

en la presente Resolución, emitirá en el plazo de cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación o formalización de la solicitud un Auto de Observación, para que subsane las mismas en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de su notificación, interrumpiendo el plazo descrito en el Artículo 14 de la presente Resolución.

En caso que el solicitante no subsane las observaciones establecidas en el Auto de Observación, la Administración Tributaria emitirá un Auto de Rechazo en el plazo de cinco (5) días hábiles de vencido el plazo para la subsanación, lo que no inhibe al solicitante a presentar una nueva solicitud.

Cuando el trámite sea rechazado o la solicitud se tenga por desistida, el contribuyente podrá solicitar el desglose de documentos, a este efecto el Departamento Jurídico y de Cobranza Coactiva, deberá obtener fotocopias simples de la documentación desglosada.

Los Certificados de Residencia Fiscal, Domicilio Fiscal y/o Situación Tributaria tendrán una validez de Trescientos Sesenta y Cinco (365) días calendario, computables desde su emisión.

CERTIFICACIONES DESDE EL PORTAL DE LA OFICINA VIRTUAL Y OTRAS

CERTIFICACIONES

Las personas naturales, jurídicas y sucesiones indivisas, podrán obtener la certificación de Declaraciones Juradas, extractos tributarios, inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes o la certificación de no contar con registro en éste (personas naturales); estado del NIT, saldos a favor del Dependiente RC IVA, uso de saldos a favor del Dependiente RC IVA u otros que tendrán carácter de certificación.

El sujeto pasivo o tercero responsable para obtener la certificación requerida ingresará a la opción de certificación habilitada en el